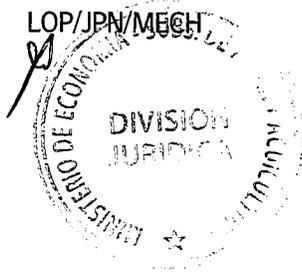


MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA
Y ACUICULTURA

LOP/JPN/MECH



AUTORIZA PAGO DE BENEFICIO COMPLEMENTARIO DE
BECAS A BENEFICIARIOS QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 11 NOV 2020

R. EX. Nº 2394 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; el D.F.L. Nº 1, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575; en la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado en el D.S. Nº 430, de 1991; en el D.F.L. Nº 5, de 1983, y en el D.S. Nº 131, de 2013, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Ley Nº 19.880; las Resoluciones Nºs 6 y 7, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 19.518, que fija el nuevo estatuto de capacitación y empleo, y su reglamento, Decreto Supremo Nº 98, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; las Resoluciones Exentas Nºs 2.240, 2.570, 2.570, 2.660, 3.194 y 3.633, de 2018, 1.678 y 3.881, de 2019, todas de esta Subsecretaría; y el Memorándum (D.A.S.) Nº 044/2020, de fecha 10 de febrero de 2020, del Departamento de Análisis Sectorial, de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI Nº 003/2020, que se adjunta.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el presupuesto de esta Subsecretaría deberá consultar anualmente recursos para financiar, entre otras iniciativas, acciones de capacitación tanto para trabajadores que se encuentren contratados en la industria pesquera como para ex trabajadores de dicha industria que hayan perdido su trabajo como consecuencia de dicha ley y no imputable al trabajador, las que se ejecutarán en conformidad en alguno de los programas señalados en el artículo 46 de la Ley Nº 19.518, debiendo celebrarse para este efecto convenios entre esta repartición y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE.

2.- Que, mediante las Resoluciones Exentas Nº 3.633, de 2018, rectificadas por la Nº 1.678, de 2019, esta Subsecretaría fijó la nómina de beneficiarios al **"PROGRAMA DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº 18.892, Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2018"**, para plantas de procesamiento de la Región de Biobío.

3.- Que, conforme al Memorandum e Informe Técnico citado en Visto, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría ha recomendado autorizar el pago del beneficio complementario de becas de estudios a los beneficiarios que se indican en lo resolutivo.

4.- Que, conforme a lo antes señalado y las facultades que me confiere la ley:

RESUELVO:

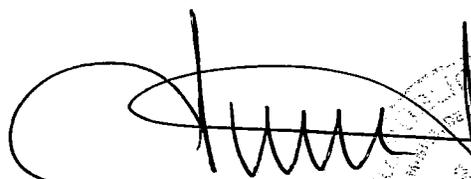
1º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría a pagar el beneficio complementario de becas, a los siguientes beneficiarios del "PROGRAMA DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº 18.892, Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2018", para plantas de procesamiento de la Región de Biobío, según el detalle que a continuación se indica:

APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d/ v	HIJO (S)	EDUCACIÓN	MONTO (UF)	TOTAL BECA (UF)	CURSO
Reyes Vera	Maricela Herminda	12.919.769	2	David Eliu Prado Reyes	1 Básica	8 UF	16 UF	Peluquería
				Salomón Isaac Prado Reyes	1. Básica	8 UF		
Orellana Carreño	Gloria del Carmen	9.235.508	k	Claudio Sebastián Ahumada Orellana	1 Superior	20 UF	20 UF	Corte y Confección
TOTAL							36 UF	

2º.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006, del presupuesto vigente para el año 2020 de esta Subsecretaría.

3º.- **REMÍTASE** copia de la presente resolución a los Departamentos Administrativo y de Análisis Sectorial, todos de esta Subsecretaría, para su ejecución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE ESTA REPARTICIÓN, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	
Compromiso Presupuesto	
Concepto:	24-01-006
Monto:	1.094.000
Folio:	1133
Fecha:	09/11/20

